



N° 130-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Mayo del 2022

VISTO: el Expediente N° 02244174, que contiene la Nota Informativa N° 093-UE.407-RL-HH-SBS-RL-HH-SBS-ODA-04-2022, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, sobre propuesta para conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud – Año 2022 y el Informe Legal N° 139-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-05-2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 06 del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Fianzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del sistema y de la administración financiera del sector público, según las normas que la regula;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, dicha Dirección aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 diciembre de 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 32.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del 26 diciembre de 2021 señala que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, y el artículo 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, a través del Nota Informativa N° 093-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-04-2022, de fecha 28 de Abril del 2022, la Directora de la Oficina de Administración, solicita la designación de los miembros titulares y suplentes para conformación de Comisión de inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud - 2022, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Informe Legal N° 139-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-05-2022 de fecha 11 de Mayo del 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, emite opinión favorable al acto administrativo antes citado;

Que mediante Oficio N° 133-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-05-2022, de fecha 18 de Mayo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 082-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación de la comisión antes mencionada;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA LIMA de fecha 02 de octubre 2020, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Administración; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital Huaral San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud – Año 2022, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	DEPENDENCIA
Presidente	Sra. Alvarado Trujillo Carmen Rosa	Sr. Alva Barahona River Julián	Representante de la Oficina de administración
Miembro	Sr. Carmelo Alzamora Juan Vicente	Sr. Villar Uribe José Ángel	Representante Unidad de Economía
Miembro	Sra. Rojas Buitrón Bertha Verónica	Sr. Calderón Barbaran Diego Enrique	Representante Unidad de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER que la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud – Año 2022, deberá instalarse en un plazo de 48 horas, contados a partir del día siguiente de recibida la presente Resolución y cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 33 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades: 9 a) Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información: i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda. ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros. b) Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario. c) Dirigir el proceso de inventario. d) Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la OCP. e) Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06. f) Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario. g) Otras actividades inculcadas al desarrollo del inventario.

ARTÍCULO TERCERO. –PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista.

Regístrese y comuníquese.

LFML/MRFP
Transcrita para los fines a:
Dirección Administrativa
Órgano de Control Institucional
Unidad de Logística
Responsable Portal de Transparencia
Miembros comité (06)
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. L. Barriarán, do Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO